



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**SESIÓN No. 240**

**FECHA:**

Lunes 22 de abril de 2013.- Las 15h00

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:**

Preside: Fernando Bustamante

Fausto Cobo

Linda Machuca

César Montúfar

Wladimir Vargas

Soledad Vela

Rodrigo Collaguazo

Secretaria Relatora: Cristina Ulloa

**LUGAR:**

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Continuar con el tratamiento del Proyecto de Ley que deroga las Disposiciones Generales y los artículos 13 y 14 de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional. Asisten los siguientes invitados: Asambleísta Paco Moncayo y Crnel. (r). Luis Hernández, analista militar.
2. Continuar con el tratamiento del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas. Asisten los siguientes invitados: Asambleísta Paco Moncayo y Crnel (r). Luis Hernández, analista militar.
3. Puntos varios.

**DESARROLLO:** Luego de aprobarse el Orden del Día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.-**PUNTO UNO: ASAMBLEÍSTA**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**PACO MONCAYO:** He preparado dos láminas que me permitirán explicar los temas de la seguridad militar y la pérdida que los militares y policías en servicio pasivo sufren cuando tienen relación laboral y se les retira la participación del Estado, en su pensión. En primer lugar, es importantísimo para esta Ley y para la Ley de Seguridad Social del Ejército tomar en cuenta algunos antecedentes: La profesión militar es una profesión especializada y que no tiene aplicaciones en el mercado de trabajo general, todo lo que usted aprende en largos, complejos y difíciles cursos una vez que sale de la profesión no tiene ninguna validez. Es inestable, no tiene plaza fija, no hay tiempos de permanencia, ni horarios, no hay horas extras; es una profesión de alto riesgo y es la única profesión que se pierde. Por último involucra a la familia, la inestabilidad profesional se traslada a la familia e hijos. Pero en la gráfica que se adjunta se puede observar la comparación entre los profesionales militares y una profesión liberal. En el caso de los militares por su pirámide de jerarquización les obligan a jubilarse. (150 militares se gradúan pero solo 7 llegan a ser generales, y los 143 ya fueron jubilados, en el caso de una promoción de médicos, se gradúan 150 y con toda seguridad los 150 a pesar de que se jubilen seguirán siendo médicos, no así con los militares). Esa es la diferencia y por eso es necesaria una ley de seguridad distinta para las fuerzas militares y policiales. El Estado no tiene derecho a quitarles parte de su pensión. Cuando los militares en servicio pasivo han decidido trabajar, no es justo que le castiguen quitándole parte de la pensión que se ganó legal y legítimamente, cumpliendo con los requisitos planteados. Es un derecho adquirido que se nos ha quitado.- **ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** Lo que ha manifestado el Asambleísta es el argumento del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Cabe indicar que está para votación en el Pleno y esa es Ley es la que determina la excepción del descuento del 40% si es que el militar vuelve a la fuerza laboral.- **ASAMBLEÍSTA PACO MONCAYO:** El tema de la seguridad social es muy complicado y complejo.- **CRNEL. (R). LUIS HERNÁNDEZ, ANALISTA MILITAR:** Los militares nos retiramos temprano, esto pasa en todas las FFAA del mundo, no son privilegios. La Constitución actual en su Art. 38 numeral 2, dispone la atención prioritaria para los adultos mayores, el momento en que al retirado o jubilado que accede a la fuerza laboral, cumpliendo lo que dice la Constitución, se le penaliza con un 40%, esto es una contradicción. Mi recomendación es que se establezca mecanismos que incorporen a personas adultas mayores retiradas de las FFAA y la Policía a la actividad económica, sin afectar sus jubilaciones. Las personas que acceden a trabajar es gente calificada y por no perder su pensión decide no trabajar, afectando así a la institución que quería contratarles. Es una especie de castigo a los dos lados.- **ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** El Estado ecuatoriano ha gastado mucho dinero y esfuerzo en la preparación de los oficiales, de la tropa. Por lo tanto, el propio Estado es el perjudicado y no saca provecho de lo que invirtió en nosotros.- **ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE:** Respecto a que sería injusto que el Estado siga pagando un 40% a una persona que ya está ganando en otra parte. ¿Por qué habría el Estado de subvencionar ese 40%, ese 60% restante es derecho adquirido? Porque es resultado de las aportaciones de su vida laboral, son argumentos que han sido presentados y quiero saber su opinión.- **CRNEL. (R). LUIS HERNÁNDEZ, ANALISTA MILITAR:** Yo también tendría un argumento, la norma constitucional señala incorporar a los adultos mayores a la actividad económica, si contraponemos las dos cosas, el artículo debería eliminarse porque estoy quitando derechos, o, el artículo debería decir que se elimine la actividad económica.- **ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA:** Para la Comisión, sería importante tener un análisis comparativo de lo que ocurre sobre este tema en otros países.- **ASAMBLEÍSTA PACO MONCAYO:** La preocupación no debe ser para las personas de la tercera edad, ya que ellos han cumplido su ciclo.- **ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE:** El adulto mayor es de 65 años para arriba, pero el problema se presenta con las personas que se jubilan antes de esa edad, civiles, militares o policías, pero tampoco la norma actual está prohibiendo que las personas de esa edad trabajen, simplemente está estableciendo una especie de desincentivo. ¿El 40% se trata de un derecho?.- **ASAMBLEÍSTA CÉSAR**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**MONTÚFAR:** Sería legítimo que el Estado tome decisiones de política pública que discriminen el derecho al trabajo para un cierto sector o grupo social. Me parece que el derecho al trabajo es uno de los derechos fundamentales y universales. Nadie puede argumentar que los jóvenes tienen más derecho al trabajo que los que están en edad de 40 y 60 años. No sería admisible que a través de una ley, el Estado discrimine a un sector social, en este caso quitándole un subsidio o un beneficio.-**PUNTO DOS: ASAMBLEÍSTA PACO MONCAYO:** Cuando usted atribuye un cargo a un militar está atribuyendo una dignidad muy alta; sin embargo, es muy evidente que existen problemas administrativos que debe buscar solucionarse, aquí cabe una solución equilibrada. Obviamente siempre los cargos de personal de tropa se han dado por acuerdo ministerial y no ha pasado nada. No es lo mismo cuando éramos 30 o 35 y el Presidente de la República firmaba 35 despachos, que firmar 500 despachos. Me permito recomendar, que los cargos de mandos superior siempre deban ser expedidos por decreto presidencial, porque esos son los mandos que van a ejercer la función en el alto nivel, en representación de la capacidad autónoma del Estado de gestión, que es ejercer el monopolio de la fuerza. No sería a mi juicio atentatorio, si es que los grados inferiores pueden salir por acuerdo ministerial.- **ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** El Asambleísta Moncayo ha explicado la razón por la que defendemos que no se haga esta reforma a la ley de Personal de las Fuerzas Armadas.- **CRNEL. (R). LUIS HERNÁNDEZ, ANALISTA MILITAR:** Recomiendo, mantener el sistema actual y encontrar mecanismos para reducir la carga administrativa en el Ejecutivo y también quiero añadir que se debe educar en lo que significa recibir una comisión, un deber, un despacho de la máxima autoridad política de un Estado, eso debería convertirse en un cordón umbilical que haga que las FFAA destinen sus armas únicamente a las tareas legítimas, en este caso dadas por la autoridad máxima. Por ejemplo, aquí se podría lograr algo intermedio que sería de gran solemnidad, inclusive una forma de ir educando a las nuevas generaciones, que el Presidente o Presidenta entreguen los despachos iniciales de los oficiales, que son los que comandan las unidades, porque fortalecerá la democracia y la subordinación. Posteriormente, el resto de grados son entregados por las autoridades de cada una de las Fuerzas o del Ministerio de Defensa y los grados que demandan comando operativo y estratégico, por el Presidente de la República.-**PUNTO TRES:** No hay puntos varios.- Por haberse agotado el Orden del Día, el señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 16H36, firmando la presente acta con la Secretaria, que certifica:

Fernando Bustamante

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**SECRETARIA DE LA COMISIÓN**